JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, enero trece de dos mil veintiuno

Radicado	050014003017 2020 00662 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	COOPERATIVA MEDICA DE ANTIOQUIA COMEDAL
Demandado	RAFAEL RAMON ODREMAN VARELA
Asunto	No se accede a lo solicitado

Lo solicitado por la libelista en escrito que antecede de terminar el proceso por pago total de la obligación no es procedente, toda vez que el proceso se encuentra terminado por desistimiento tácito, mediante providencia de diciembre 15 de 2020.

NOTIFIQUESE

MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ

Carlos Alberto Figueroa Gonzalez

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en la secretaria del Juzgado el _____ a las 8:00.a.m

_____
SECRETARIO